



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 8 y 9 de noviembre del año en curso, celebradas con carácter de extraordinaria y urgente y de ordinaria, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE “ACTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CULTURAL 2022”.-

UNIDAD GESTORA: VICEALCALDÍA.

IMPORTE: 45.000€.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 15 de noviembre de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.579/2022).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 45.000 € con cargo a la partidas presupuestarias y según el desglose que más abajo se indica, derivado de los actos publicitarios institucionales relativos a las actividades comprendidas en el calendario “Otoño Cultural 2022”.
1. 21101.9121.22699 destinado a otros gastos por importe de 2.701,45 euros (IVA incluido)
 2. 21101.9121.22602 destinado a pagar la campaña de comunicación “Otoño Cultural 2022” por importe de 42.298,55 euros (IVA incluido)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **CERVANTES MARTÍNEZ, S.L. - EXPEDIENTE OMAYOR-2022-176 (18340 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda** en la **Calle Artificieros núm. 12 - Parcela catastral 15362-16 -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de mayo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- No se autoriza la instalación del campo fotovoltaico propuesto por no ajustarse a las condiciones establecidas en la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 4 de noviembre en curso.
- La teja a emplear será cerámica plana.
- El cerramiento frontal de la parcela deberá contar con un zócalo macizo de fábrica rematado en blanco.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resolución de fecha 5 de octubre de 2022.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.
- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.2) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Nicolás Navarro Montes de Oca -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-133 (14541 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reformar vivienda en Calle Airosas nº 9 – Esc. 1 – Bajo 1 (Parcela catastral 24310-03)**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de abril de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- En el caso de necesitar la instalación de andamios para ejecutar las obras, deberán tramitar la licencia correspondiente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Agustín Martín Rubio -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-062 (7081 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con cerramiento en Calle Lobo nº 2 – Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 4377301VK1147G0001ID -**, conforme al proyecto técnico visado el 8 de febrero de 2022 y la documentación aportada en fecha 19 de septiembre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.4) **EXPEDIENTE O MAYOR-2021-331 (31464 / 2021).**- En relación a la solicitud de **anulación** de licencia de obras interesada por el D. Martín Alonso Peñas, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de marzo de 2022 a favor de D. Martín Alonso Peñas para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda en Ronda Arroyo nº 5** – Ref. catastral 4128502VJ1142G0001OB.

2º.- Escrito presentado en fecha 24 de octubre de 2022, por el Sr. Alonso Peñas solicitando la anulación de la licencia ante la imposibilidad de ejecutar las obras por motivos económicos.

3º.- Informe emitido por los Servicios Municipales de Inspección de fecha 25 de octubre de 2022, señalando que las obras no se han iniciado.

Teniendo en cuenta igualmente los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La renuncia se halla expresamente regulada en el Capítulo V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el artº 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”**.

A este respecto el apartado cuarto del artº 94 de la precitada ley establece que: **“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del R.D. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, señalando que el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia municipal.

En consecuencia, considerando que el interesado manifiesta que las obras no van a ser ejecutadas renunciando a la licencia que le fue otorgada, se formula propuesta favorable a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por D. Martín Alonso Peñas a la licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de marzo de 2022, para **reforma y ampliación de vivienda en la Ronda Arroyo nº 5**, dejando sin efecto la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales, a fin de que se realicen los trámites necesarios para anular la liquidación del ICIO practicada en su momento con motivo de la concesión de la citada licencia de obras.

3.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-166 (16177 / 2021).- En relación con el expediente referenciando la Jefa de Servicios de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2021, a “LUZ DEL TAJO CENTRO COMERCIAL, S.A.” para redistribuir local en 11 locales y espacios comunes en el Centro Comercial Luz del Tajo.

2º.- Proyecto de ejecución autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, en virtud del cual se unen los locales 10 y 11, **resultando finalmente un total de 10 locales y espacios comunes.**

3º.- Proyecto Modificado III, fechado en marzo de 2022, con el fin de subdividir la actuación de segregación en seis (6) Fases, autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2022.

4º.- Durante la ejecución de las obras se ha aportado por el promotor de las mismas lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Final de Obra Parcial, de fecha 20 de mayo de 2022, correspondiente a la Fase I (Local L10-11)
- Final de Obra Parcial, de fecha 27 de julio de 2022, correspondiente a la Fase II (Local L04)
- Final de Obra Parcial, de fecha 1 de agosto de 2022, correspondiente a la Fase IV (Local L06)
- Final de Obra Parcial, de fecha 1 de agosto de 2022, correspondiente a la Fase V (Locales L08 y L09)
- Final de Obra Parcial, de fecha 30 de agosto de 2022, correspondiente a la Fase VI (Locales L02, L03, L05 y L07)

5º.- Documentación Final de Obra visada con fecha 27 de octubre de 2022, correspondiente al conjunto de la actuación según la cual se han producido algunos reajustes en las distribuciones interiores así como en las instalaciones comunes.

6º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2022, en que se hace constar lo siguiente:**

Se han redistribuido los locales L08 y L09 de forma que ambos cuentan con superficies semejantes, sin alterar la superficie conjunta.

Se han reajustado los pasillos de evacuación reubicando algunas puertas de evacuación de cada local.

Se ha reducido el conjunto de actuaciones del Sistema de Control de Temperatura y evacuación de Humos ya que, salvo en el caso del local L04, los conductos interiores de cada local si adscriben a las respectivas obras de adecuación. Se han instalado todos los ventiladores y conductos desde ellos al exterior.

Se incluye la documentación específica correspondiente al Local L04.

Se incorporar igualmente los planos finales correspondientes a las instalaciones generales de Climatización, Electricidad, Fontanería, Protección contra incendios, Saneamiento y de Sectorización y Evacuación.

Finalmente se aporta el Resumen de Presupuesto correspondiente a las obras realizadas con un importe de Ejecución Material de 2.228.190,00 € lo que supone un incremento de 371.365,00 € con respecto al presupuesto inicial.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad “**LUZ DEL TAJO CENTRO COMERCIAL S.A.**”, para realización de obras consistentes en **redistribuir local en 10 locales y zonas comunes en Centro Comercial “LUZ DEL TAJO” – Avda. Río Boladiez s/n, conforme a la documentación final de obra visada el 27 de octubre de 2022 aportada al efecto, quedando supeditada la presente modificación a los condicionantes del acuerdo primitivo de concesión.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el incremento de presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de que se efectúe liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.6) **EXPEDIENTE OMAJOR-2022-144 (15648 / 2022).**- En relación con el expediente N^o 144/22 incoado en este Ayuntamiento a instancia de **RÚSTICAS AHIN, S.L.**, relativo a solicitud de licencia de segregación de la finca registral 31336 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, y habida cuenta del error existente en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 28 de septiembre de 2022, así como en la posterior propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas y Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2022; dicha Unidad Gestora formula la siguiente:

PROPUESTA

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022 por el que se autorizó licencia de segregación a la entidad **RÚSTICAS AHIN, S.L.**, quedando en el sentido siguiente:

- Sustituir todas las referencias que se contienen en la citada resolución a la parcela 15 del Polígono 87 con referencia catastral **45900A08700015000XG**, por la parcela 15 del Polígono 87 con referencia catastral **45900A08700015000XK**.

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el art^o. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.7) **EXPEDIENTE OMayor-2022-144/BIS (20479 / 2022).**- En relación con el expediente N° 144/22/BIS incoado en este Ayuntamiento a instancia de **RÚSTICAS AHIN, S.L.**, relativo a solicitud de licencia de segregación de la finca registral 31337 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, y habida cuenta del error existente en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 28 de septiembre de 2022, así como en la posterior propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas y Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2022; dicha Unidad Gestora formula la siguiente:

PROPUESTA

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022 por el que se autorizó licencia de segregación a la entidad **RÚSTICAS AHIN, S.L.**, en los siguientes términos:

- Sustituir todas las referencias que se contienen en la citada resolución a la Parcela 17 del Polígono 87 con **referencia catastral 45900A08700017000XK**, por la Parcela 17 del Polígono 87 con **referencia catastral 45900A08700017000XD**.

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

4.1) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0032 (22777 / 2022).**- En relación con la **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** de Primera Utilización presentada por **Dª Isabel Infantes Román** para **vivienda unifamiliar aislada con piscina**, ubicada en **Calle Gamo números 18-20 (Urbanización “El Beato”)**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, concedió licencia de obras a **Dª Isabel Infantes Román**, para **vivienda unifamiliar con piscina** (Expte 206/2020), en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a proyecto técnico visado en fecha 5 de febrero de 2021.
2. Con fecha 2 de agosto de 2022, **Dª Isabel Infantes Román** presenta **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos en fechas 2 y 13 de septiembre, 27 de octubre y 11 de noviembre de 2022, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 3 Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable en fecha 14 de noviembre de 2022, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
- 4 Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de noviembre anterior, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria, Tagus.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. José Francisco Barrios Ruiz con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D^a Isabel Infantes Román, consistentes en vivienda unifamiliar con piscina en Calle Gamo nú,eros 18-20 (Urbanización “El Beato”), Ref. catastral 4481014VK1148A0001FX - 4481015VK1148A0001MX; con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.2) **EXPTE. AUTILIZACION-2022-0039 (27476 / 2022).**- En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para 17 viviendas unifamiliares aisladas y piscina presentada por INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A., ubicadas en Calle Pinzón números 1,3,5, y 7 - Calle Cárabo nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,13 y Calle Milano números 2 y 4; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2020, concedió licencia de obras a la Entidad INMOBILIRIA DE VISTAHERMOSA S.A. (Exp. 157/2020) para la construcción de 17 viviendas unifamiliares aisladas y piscina en la manzana RU04 (p.17 a 24 y p.00) y manzana RU05 (p. 25 a 31 y p.40-41) de la ampliación de cigarrales de Vistahermosa, conforme al proyecto de ejecución visado el 23 de julio de 2020.

Con posterioridad, por el citado órgano corporativo se aprobaron las siguientes modificaciones: Proyecto de ejecución (modificado) visado en fecha 19 de julio de 2021, aprobado en Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 1 de septiembre de 2021; proyecto modificado visado en fecha 16 de febrero de 2022 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022.

Por último, consta emitido informe favorable por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 11 de noviembre de 2022 relativo a las modificaciones no sustanciales llevadas a efecto en la vivienda de Parcela RU 04-VLI-21 y en distribución de vestuarios de piscina comunitaria.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de septiembre de 2022 se solicita licencia de primera utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 15 de noviembre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de octubre de 2022, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria (Tagus).

Por último, en fecha 15 de noviembre del corriente, la Técnico de Sanidad Ambiental informa favorablemente a las instalaciones de la piscina, señalando que se ajusta a la normativa de aplicación, Decreto 72/2017 de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas de Castilla-La Mancha, indicando no obstante los requisitos a cumplir con anterioridad a su puesta en funcionamiento.

CUARTO.- Acta de Recepción de las obras de urbanización de la “SUBFASE 1B DE LA FASE 1” del Programa de Actuación Urbanizadora “AMPLIACIÓN DE LOS CIGARRALES DE VISTAHERMOSA” de Toledo, que se corresponde con los elementos referidos en la presente promoción AZAMARA II (17 viviendas y piscina), suscrita en fecha 14 de octubre de 2022.

QUINTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** de Primera Utilización para 17 viviendas unifamiliares aisladas y piscina (AZAMARA II) en Calle Pinzón números 1,3,5, y 7 - Calle Cárabo números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,13, Calle Milano números 2, y 4 y piscina (Calle Milano s/nº) **de esta Ciudad; no existiendo inconveniente urbanístico en el levantamiento de las cargas de urbanización que gravan en la actualidad a las citadas parcelas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A. que con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la piscina comunitaria deberán cumplirse los siguientes condicionantes:

1. Deberán señalizarse los puntos donde se supere la profundidad de 1,40 m e igualmente la profundidad máxima y mínima en la pared del vaso y en andén.
2. Se dispondrá de grifos adecuados para la toma de muestra instalados en el punto de muestreo del circuito, según se indica en el artículo 27 del citado Decreto.
3. Se dotará de material de salvamento acuático homologado en el andén o playa, así como de botiquín conforme a lo exigido en el Anexo IV del Decreto.
4. **Una vez subsanadas las deficiencias antes indicadas, deberá presentarse ante este Ayuntamiento una declaración responsable, conforme al impreso normalizado disponible en la sede electrónica. Caso de solicitar *exención de socorrista* deberá cumplirse con lo exigido en la normativa de aplicación (Decreto 72/2017 de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de Castilla-La Mancha).**

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.3) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0023 (17234 / 2022).-** En relación con la **“Declaración Responsable” de primera utilización para dos viviendas en altura y un dúplex** presentada por **D. Alfredo Arija Blázquez**, ubicada en **Calle Cerro de la Cruz nº 21- Bis**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021, concedió licencia de obras a **D. Alfredo Arija Blázquez** para **dos viviendas y un dúplex** (Expte. 142/2020) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a Proyecto técnico visado en fecha 14 de mayo de 2020 y documentaciones aportadas en fecha 15 de septiembre de 2020 y 12 de abril de 2021, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Posteriormente la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 5 de octubre de 2022 llevó a efecto la aprobación de los siguientes documentos: documentación aportada en fechas 13 de junio de 2022, 1 de julio de 2022, 16 de julio de 2022 y 23 de agosto de 2022, respectivamente.
3. Con fecha 3 de junio de 2022 **D. Alfredo Arija Blázquez** presenta "Declaración Responsable" de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos en fechas 9, 10 y 13 de junio y 1 y 16 de julio y 7 de octubre, respectivamente.
4. Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable en fecha 15 de noviembre de 2022, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
5. Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de noviembre anterior, señalando que se han subsanado las deficiencias detectadas en el dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Alfredo Arija Blázquez con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Alfredo Arija Blázquez, consistentes en **dos viviendas y un dúplex en Calle Cerro de la Cruz nº 21- Bis, Ref. catastral 1823022VK1112D0001KR**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 30/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA CARLOS V (OBRAS 5/16).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 30/22 (OBRAS 5/16)
Importe total	6.683,00 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V EN TOLEDO, COFINANCIADO POR EL FEDER DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA EN ESPAÑA 2016



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	B92333004 URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 4 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.363/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 30/22 depositada para responder de las obligaciones del avalado en el contrato de "OBRAS DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA CARLOS V (OBRAS 5/16)"; por importe de 6.683,00 €, a favor de URVIOS CONTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 37/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN LA BAJADA DE LOS DESAMPARADOS (OBRAS 12/18 P3L3).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 37/22 (OBRAS 12/18 P3L3)
Importe total	4.857,04 €
Antecedentes/Observaciones	PROYECTOS TÉCNICOS DE INVERSIÓN (P3) "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (4 lotes)". - Lote III: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE LA BAJADA DE LOS DESAMPARADOS.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDDOC20028B74487B8CF4EAO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 4 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.364/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 37/22, constituida para responder de las obligaciones del avalado en el contrato de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN LA BAJADA DE LOS DESAMPARADOS (OBRAS 12/18 P3L3)"; por importe de 4.857,04 €, a favor de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

7º.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 38/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LA PUERTA DE BISAGRA Y LA BAJADA DELPOTRO (OBRAS 12/18 P3L2).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 38/22 (OBRAS 12/18 P3L2)
Importe total	2.564,48 €
Antecedentes/Observaciones	PROYECTOS TÉCNICOS DE INVERSIÓN (P3) "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (4 lotes)".- Lote II: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LA PUERTA DE BISAGRA Y LA BAJADA DEL POTRO
Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20028B74487B8CF4EAO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 4 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.362/2022).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 38/22, depositada para responder de las obligaciones del avalado en el contrato de “OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LA PUERTA DE BISAGRA Y LA BAJADA DELPOTRO (OBRAS 12/18 P3L2)”; por importe de 2.564,48 €, a favor de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

8º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA (SERVICIOS 23/20).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-Delegado de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRÓRROGA 1ª CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA AÑO 2023
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	05/01/2021
Plazo de duración prevista	24
Contratista	***4571** GÓMEZ LAGUNA, ANTONIO JOSÉ
Aplicación presupuestaria	31101.1511.22799
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	77.875,60 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	77.875,60 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	38.937,80 €
Duración de la prórroga propuesta	12

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 06/01/2023 hasta 05/01/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de los corrientes.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.393/2022).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 38.937,80 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la 1ª prórroga del contrato relativo a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA” suscrito con Antonio José Gómez Laguna (**4571**), por un periodo de 12 meses comprendido entre el 06/01/2023 hasta 05/01/2024.

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN FORMULADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023 (Suministros 5/22) CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, Y SUSPENSIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se informa con respecto al asunto referido en el epígrafe, lo siguiente:

Por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2022, se acordó llevar a efecto la adjudicación del procedimiento Abierto, con tramitación ordinaria, Sujeto a Regulación Armonizada, relativo al “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Suministros 5/22)”, a favor de la mercantil ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha 11/11/2022, dentro del plazo otorgado al efecto, se formula Recurso Especial en Materia de Contratación contra el acuerdo mencionado anteriormente, por parte de SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A., ya que considera que las justificaciones de las ofertas presentadas por las otras dos empresas participantes en el procedimiento “no acreditan en ningún caso, la viabilidad económica del contrato”, interesando que: “... se retrotraigan las actuaciones al momento de valoración de las justificaciones de oferta realizadas, se tengan por no justificadas las ofertas anormalmente bajas realizadas por ELECTROFIL y CASA ÁLVAREZ, se las excluya de la clasificación, y se acuerde la adjudicación del contrato a SONEPAR, de conformidad con los artículos 149.6 y 150 de la LCSP”.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la interposición del recurso arriba epigrafiado.

SEGUNDO.- Ejecutar la suspensión automática del procedimiento en aplicación del artículo 53 de la Ley de Contratos del Sector Público, hasta la resolución del Recurso Especial por parte del TACRC.

10º.- AMPLIACIONES DE PLAZO DE DIVERSOS CONTRATOS BASADOS DEL LOTE 2 -EDIFICACIÓN- DEL ACUERDO MARCO PARA REDACCION DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO (Servicios 1/22).-

10.1) 1ª AMPLIACIÓN CONTRATO BASADO 10 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 4 DE TOLEDO (CENTRO).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	1ª AMPLIACIÓN CONTRATO BASADO 10 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 4 DE TOLEDO (CENTRO). pert. SERVICIOS 1/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	19/09/2022
Plazo de duración ampliación	1
Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA SL
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC20028B74487B8CF4EA0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Precio del contrato (IVA incluido)	15.908,11 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 19/11/2022 hasta 19/12/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.587/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 19/11/2022 hasta 19/12/2022, del "CONTRATO BASADO 10 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 4 DE TOLEDO (CENTRO)."

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

10.2) 1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO BASADO 12 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 5 DE TOLEDO (NORTE).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO BASADO 12 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 5 DE TOLEDO (NORTE). Pert. SERVICIOS 1/22
Tipo de Contrato	2. Servicios



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fecha de formalización del contrato	26/09/2022
Plazo de duración ampliación	1 MES
Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	15.486,45 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 26/11/2022 hasta 26/12/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.585/2022)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 26/11/2022 hasta 26/12/2022, del "CONTRATO BASADO 12 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 5 DE TOLEDO (NORTE)."

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

10.3) 1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO BASADO 19 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO BASADO 19 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS. Pert. SERVICIOS 1/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	14/09/2022
Plazo de duración ampliación	1
Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA SL
Aplicación presupuestaria	32101.1711.611.02 CÓDIGO DE PROYECTO 2022.2.32101.2
Precio del contrato (IVA incluido)	12.384,20 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 14/11/2022 hasta 14/12/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.584/2022)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 14/11/2022 hasta 14/12/2022, del "CONTRATO BASADO 19 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS".

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.4) 1ª AMPLIACIÓN CONTRATO BASADO 26 LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA DE CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO (TOLEDO).- Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	1ª AMPLIACIÓN CONTRATO BASADO 26 LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA DE CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO (TOLEDO). Pert. SERVICIOS 1/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	16/09/2022
Plazo de duración ampliación	2
Contratista	B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	6.279,90 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 16/11/2022 hasta 16/01/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.582/2022)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 16/11/2022 hasta 16/01/2023 del CONTRATO BASADO 26 LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA USO DE APARCAMIENTO ENTRE LA GLORIETA DE SABATINI, LA AVENIDA DE CARLOS III Y LA CALLE CAMINO DEL MOLINERO (TOLEDO)”.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

**10.5) 1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO BASADO 4 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LOS DISTRITOS Nº 1 Y 2 DE TOLEDO (CASCO HISTÓRICO - AZUCAICA / SANTA BÁRBARA).-
Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	1ª AMPLIACIÓN CONTRATO BASADO 4 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LOS DISTRITOS Nº 1 Y 2 DE TOLEDO (CASCO HISTÓRICO - AZUCAICA / SANTA BÁRBARA) Pert. SERVICIOS 1/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	19/09/2022
Plazo de duración ampliación	1
Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TECNICA SL
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	7.589,12 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 19/11/2022 hasta 19/12/2022



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.567/2022)

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 19/11/2022 hasta 19/12/2022, del “CONTRATO BASADO 4 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LOS DISTRITOS Nº 1 Y 2 DE TOLEDO (CASCO HISTÓRICO - AZUCAICA / SANTA BÁRBARA)”.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

**10.6) 1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO BASADO 9 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 3 DE TOLEDO (POLÍGONO STA. Mª DE BENQUERENCIA).-
Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO BASADO 9 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 3 DE TOLEDO (POLÍGONO STA. Mª DE BENQUERENCIA). Pert. SERVICIOS 1/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	19/09/2022
Plazo de duración ampliación	1



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	17.846,91 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 19/11/2022 hasta 19/12/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.588/2022)

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 19/11/2022 hasta 19/12/2022, del "CONTRATO BASADO 9 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 3 DE TOLEDO (POLÍGONO STA. Mª DE BENQUERENCIA)".

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA "ASOCIACIÓN ARBA" PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE REPOBLACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO CONOCIDO COMO "LA FUENTE DEL MORO".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN ARBA PARA REPOBLACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO CONOCIDO COMO LA "FUENTE DEL MORO" 2022
Aplicación presupuestaria	Sin Gasto - Expte. Administrativo
Importe total	Sin Gasto - Expte. Administrativo
Tercero	G78468030 ASOCIACIÓN ARBA TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden del inicio de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines.
- Borrador del Convenio que se somete a aprobación. Constituye el objeto del mismo la regulación del Proyecto de Repoblación del parque periurbano conocido como "Fuente del Moro", de conformidad con el Proyecto que se adjunta como Anexos I y II.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, elaborada por la Técnico de Gestión de Zonas Verdes.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 16 de los corrientes.
- Propuesta formulada por la Técnico de Gestión de Zonas Verdes.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Asociación ARBA Toledo, cuyo objeto es la repoblación del parque periurbano conocido como la "Fuente del Moro".

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta como máxima representante del Ayuntamiento para la formalización y firma del Convenio que al presente aprueba.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

12º.- DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. CONVOCATORIA 2022.-

Descripción del expediente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACION
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2022-C. Distribución de Ayudas de Cooperación Internacional al Desarrollo. CONVOCATORIA 2022.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.79100
Importe total	237.384,00 ANEXO PLURIANUALIDAD
Antecedentes/Observaciones	Distribución de subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, correspondiente al año 2022. Gestdoc: 9051/22.
Tercero	ANEXO TERCEROS
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

En consonancia con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Cooperación y Educación para el Desarrollo como órgano instructor del procedimiento, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2022; habida cuenta de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª nº 4.569/2022), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto de referencia por importe de 237.384,00 € y la distribución definitiva de las subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente al año 2022, según se detalla a continuación:

- **Aprobar una subvención de 20.400,00 euros** al proyecto presentado por **SODEPAZ** y denominado “Mejora de las condiciones de habitabilidad de familias indígenas Ch’ortí de la comunidad El Morrito, región VIII de Jocotán, Chiquimula. GUATEMALA”, cuya ponderación está en 85,00 (84,00+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 20.040,00 euros** al proyecto “Mejora de la salud materno-infantil en diez comunidades del municipio Yalagüina. NICARAGUA.”, presentado por **FUNDACIÓN ESCUELAS PARA EL MUNDO**, cuya ponderación está en 83,50 (82,50+1) puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar** una subvención de **19.800,00 euros** al proyecto presentado por **YMCA TOLEDO** y denominado “Mejorando el acceso al derecho de saneamiento básico de la comunidad rural El Carao, Muy Muy, Matagalpa. NICARAGUA.”, cuya ponderación está en 82,50 (81,50+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **19.500,00 euros** al proyecto presentado por **MANOS UNIDAS** y denominado “Mujeres y jóvenes organizadas defienden sus derechos económicos, sociales, políticos y ambientales y promueven la prevención de la violencia y la seguridad alimentaria en cuatro municipios del departamento de Sonsonate. EL SALVADOR.”, cuya ponderación está en 81,25 (80,25+1) puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.
- **Aprobar** una subvención de **19.440,00 euros** al proyecto presentado por **ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)** y denominado “Mejora de las condiciones de seguridad alimentaria y fortalecimiento de las capacidades de producción agrícola y organizativas de 75 familias (525 personas: 75 mujeres y 195 niñas, 75 hombres y 180 niños) en los municipios de Bohechío, Las Yayas y Padre Las Casas en la Macro Región Sur. REPÚBLICA DOMINICANA”, cuya ponderación está en 81,00 puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.
- **Aprobar** una subvención de **19.380,00 euros** al proyecto presentado por **FUNDACIÓN VICENTE FERRER** y denominado “Acceso al derecho a una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 19 familias pertenecientes a los colectivos más empobrecidos de la comunidad rural de Papampalli del distrito de Anantapur. INDIA”, cuya ponderación está en 80,75 puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.
- **Aprobar** una subvención de **18.960,00 euros** al proyecto presentado por **FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA** y denominado “Niñas, niños y adolescentes con discapacidad de comunidades Asháninkas y Nomatsigengas de la selva central, acceden y disfrutan de su derecho humano a educación básica gratuita en un contexto post COVID-19 y en una sociedad más justa e inclusiva. PERU.”, cuya ponderación está en 79,00 (78,00+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **18.720,00 euros** al proyecto presentado por **UNICEF** y denominado “Garantizando el acceso al agua, saneamiento e higiene en establecimientos de salud en Loreto. PERÚ.”, cuya ponderación está en 78,00 (77,00+1) puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar** una subvención de **18.600,00 euros** al proyecto presentado por **MÉDICOS DEL MUNDO** y denominado “Fortalecimiento de la respuesta multisectorial sanitaria de la violencia de género en el distrito de Matola. MOZAMBIQUE.”, cuya ponderación está en 77,50 (76,50+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **18.540,00 euros** al proyecto presentado por **ESPAÑA CON ACNUR** y denominado “Protección y acceso a servicios de salud de calidad para la población sudanesa refugiada. CHAD.”, cuya ponderación está en 77,25 puntos.
- **Aprobar** una subvención de **17.924,00 euros** al proyecto presentado por **REMAR ESPAÑA** y denominado “Garantizar la seguridad alimentaria con desarrollo socio-económica y producción sostenible de gallineros contra el hambre en poblado de Nioko 2. Kosodo. BURKINA FASO.”, cuya ponderación está en 74,75 puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.
- **Aprobar** una subvención de **8.860,00 euros** al proyecto presentado por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** y denominado “Fortalecimiento comunitario para la gestión integral del recurso hídrico y saneamiento en comunidades del municipio de Trojes, departamento de El Paraíso. HONDURAS”, cuya ponderación está en 73,75 (72,75+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **17.220,00 euros** al proyecto presentado por **FUNDACIÓN DILAYA** y denominado “Mejora de la calidad de la educación ofrecida por la escuela y centro de formación Misericordia a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, en Mbuji mayi (provincia de Kasai Oriental). REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO”, cuya ponderación está en 71,75 puntos.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por **Asociación Ayuda Mundial a los Pueblos Necesitados (AMAP)** para el proyecto denominado “Promoción de derechos a través del acceso al agua potable de manera universal, equitativa y sostenible, para aumentar la resiliencia frente al COVID-19, en la comunidad rural indígena de San Juancito, en el municipio de San Ignacio de Velasco (Departamento de Santa Cruz,). BOLIVIA”, **por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Desestimar la solicitud formulada por la **Cooperación Vicenciana para el Desarrollo-Acción Misionera Vicenciana de España (COVIDE-AMVE)** para el proyecto denominado “Adquisición de vehículo que facilite la movilidad del equipo técnico-pedagógico del centro SIGAMOS para favorecer el acceso al colectivo vulnerable, NNA, para asegurar su derecho a una educación inclusiva de calidad. BOLIVIA”, **por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.**

CUARTO.- Desestimar la solicitud formulada por la **FUNDACIÓN VOCES PARA LA CONCIENCIA Y EL DESARROLLO** y denominado “Contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación extrema de vulnerabilidad en Tetuán, Región de Tánger-Tetuán-Alhucemas. MARRUECOS”, **por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.**

QUINTO.- Desestimar la solicitud formulada por la **ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO** para el proyecto denominado “Apoyo al mantenimiento alimentario de los desayunos escolares para la infancia en la wilaya de Dahila. Campamentos de refugiados saharauis en Tindouf. ARGELIA”, **por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.**

SEXTO.- Desestimar la solicitud formulada por el **CLUB DEPORTIVO REALIDAD TOLEDO** para el proyecto denominado “Refuerzo escolar y nutricional para equiparar oportunidades de desarrollo de en comunidades tribales de Dadhwada y Nanisinglioti, Gujariat. INDIA”, **por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.**

13º.- AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ”LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE TOLEDO - FUNDACION BANCARIA LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA
Importe total	0,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden del inicio de la Concejalía Delegada del Área de Infancia.
- Borrador del Convenio que se somete a aprobación. Constituye el objeto del mismo establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Fundación “La Caixa” para la implementación del Programa CaixaProinfancia en aras a la atención a la infancia y adolescencia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, elaborada por la Responsable de la Adjuntía de Servicios Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de los corrientes.
- Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infancia.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con Fundación Bancaria La Caixa para el desarrollo del Programa CAIXAPROINFANCIA en los términos previstos.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta como máxima representante del Ayuntamiento para la formalización y firma del Convenio que al presente aprueba.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

14º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SUMINISTROS 16/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Objeto del contrato	Arrendamiento de dos vehículos patrulla (SUMINISTROS 16/22)
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 20400

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20028B74487B8CF4EA0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	82.923,52 €
Valor estimado	6.8531,83 €
Duración	48
Prórroga	No, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	No

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.384/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de dos vehículos patrulla mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria (SUMINISTROS 16/22).

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 82.923,52 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 68.531,83 €
- IVA: 14.391,69 €
- Importe total: 82.923,52 €

15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE 85 PARES DE BOTAS DE INTERVENCIÓN POLIVALENTES PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS” (SUMINISTROS 13/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE 85 PARES DE BOTAS DE INTERVENCIÓN POLIVALENTES (SUMINISTROS 13/22)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.22104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	25.000,00 €
Valor estimado	20.661,15 €
Duración	UN MES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: Un (1) mes.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/10/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/10/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21/10/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura del único sobre (declaración responsable/proposición económica/criterios económicos, matemáticos/automáticos), clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, suscrita por AXATON S.L. en la cantidad total de 24.684,00 €.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 24.684,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.473/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el suministro objeto del presente contrato, a favor de la oferta suscrita por AXATON S.L. (B91586529), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** AXATON S.L. (B91586529)
- **Precio de adjudicación:** 24.684,00€ €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 20.400,00 €
 - IVA (21 %): 4.284,00 €
 - Total: 24.684,00 €.
- **Duración del contrato (Plazo máximo de ejecución o entrega):** Un (1) mes.
- **Plazo de garantía:** Dos (2) años, a contar desde la fecha de recepción de conformidad del suministro.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

16º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO AÑOS 2022/2023 E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO VALOR) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concejalía	Concejalía-Delegada de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21304 - Personal y Régimen Interior
Objeto del contrato	Suministro Ropa personal laboral 2023 (SUMINISTROS 14/22)
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21304920222104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.399,11 €
Valor estimado	60.725,65 €
Duración	12
Prórroga	Sí, 12
Modificación prevista	Sí
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	No

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de los corrientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.386/2022) con observaciones en el siguiente sentido:
“Al tratarse de un contrato tramitado anticipadamente la adjudicación debe quedar sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato”.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de suministro de ropa de trabajo de verano e invierno para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo para los años 2022/2023 mediante procedimiento Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación (Matemáticos y sujetos a Juicio Valor), y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 33.399,11 €, desglosado en:

- Importe neto: 27.602,57 €
- IVA: 5.796,54 €
- Importe total: 33.399,11 €

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

17º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ BRIVE 13, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA FACHADA TRASERA DE LA C/ BRIVE Nº 13 (C/ GANTE), NECESARIA PARA LA ACCESIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: ET 55/2022; GD 26322/2022

Bien objeto de operación jurídica: Porción de terreno de 4,83 m² en vía pública, calificado como dominio público, para instalación de ascensor según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018.

Calificación Jurídica de origen: Bienes de Dominio Público.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ BRIVE 13, CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN FACHADA TRASERA (C/ GANTE).

ANTECEDENTES DOCUMENTALES

PRIMERO.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de marzo de 2018, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Calle Brive nº 7, para instalación de un ascensor en la fachada trasera del edificio, según documentación registrada en este Ayuntamiento con fecha 25 de abril de 2017 y sometida a información pública por Decreto de la Concejalía de urbanismo de 18 de diciembre de 2017; quedando condicionada la eficacia de la aprobación definitiva, al depósito del canon de 4.836,03 euros y la suscripción del correspondiente contrato concesional con el departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitud de 8 de septiembre de 2022 presentada por Legalcor Asesores, S.L. en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Brive 13 (H45268257), interesando suscripción de contrato concesional para la instalación de un ascensor con ocupación de suelo de dominio público para mejora de la accesibilidad en la fachada trasera del inmueble (C/ Gante)

TERCERO.- Informe de la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución emitido el 19 de septiembre de 2022 del siguiente literal:

En contestación a su escrito de fecha 14 de septiembre, relativo al expediente "CONCESION ADMINISTRATIVA INSTALACION EN DP ASCENSOR C/ BRIVE Nº 13", por el que se solicita informe sobre si el citado espacio donde se ubicará la instalación se encuentra incluido en el Estudio de Detalle de la C/ Brive nº 7 que fue aprobado por acuerdo plenario el día 22.03.2018 y en su viabilidad desde el punto de vista urbanístico, se informa:

. El inmueble donde se ubicará la instalación se corresponde con la manzana P-108 de la Unidad Urbanística 2 "Primer Ensanche" y está incluido en el ámbito del Estudio de Detalle de la C/ Brive 7, aprobado por acuerdo plenario de 22 de marzo de 2018.

. El citado Estudio de Detalle establecía la posibilidad de ocupar un espacio de 2,10 m de frente por 2,30 m de fondo en la acera de la fachada posterior del inmueble (Calle Gante).

Según el informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de agosto de 2002, el proyecto es viable desde el punto de vista urbanístico:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“El Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 2 de mayo de 2022, plantea la reforma del inmueble para la mejora de las condiciones de accesibilidad al mismo con las condiciones de tolerancias establecidos en el Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 de “Adecuación Efectiva de las Condiciones de Accesibilidad en edificios existentes”.

(...)

Se demolerá el cerramiento hacia la calle Gante y se construirán los cerramientos del hueco de ascensor con dimensiones exteriores 2,30 m de fondo por 2,10 m de frente, lo que supone una ocupación de 4,83 m²

Se estima que no existiría inconveniente en acceder a lo solicitado.”

CUARTO.- Informe jurídico genérico emitido el 15.07.2022, relativo a instalación de ascensores en superficies de espacios libres o de dominio público.

QUINTO.- Documentación presentada por D. Óscar Palomares Sobrino (**5760**), en representación acreditada de la Comunidad de Propietarios de la Calle Brive 13, aportando el Estudio de Detalle para la modificación puntual de alineaciones destinada a la instalación de un ascensor por fachada sobre suelo de dominio público.

SEXTO.- Orden de inicio de expediente emitida el 30 de septiembre de 2022 por la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

SÉPTIMO.- Acuerdo nº 12 adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión de 5 de octubre de 2022, en cuya parte dispositiva se acuerda:

“PRIMERO.- El inicio de expediente para la aprobación de la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Brive 13, para instalación de ascensor en la fachada trasera de la C/ Brive nº 13 (C/ Gante), conforme a la ubicación y dimensiones determinadas en Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de marzo de 2018, que establece una superficie ocupada de espacio de dominio público de 4,83 m², resultante del avance de 2,30 metros de forma paralela a la actual línea de frente de edificación, y de forma perpendicular a la misma con eje en el centro de las caja de escalera de este bloque, de 1,05 metros a ambos lados.

Operación conforme al siguiente detalle: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE “COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ BRIVE 13, CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN FACHADA TRASERA (C/ GANTE).

SEGUNDO.- La presente ocupación del uso privativo del espacio de dominio público ocupado con la instalación se realizará sin coste en función de la modificación puntual nº 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

TERCERO.- De esta resolución se dará audiencia a la Comunidad de Propietarios afectada.

CUARTO.- Seguidamente se recabarán los correspondientes informes jurídico y de fiscalización del expediente, con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación definitiva a este órgano de Gobierno. “



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OCTAVO.- Trámite de audiencia notificado a la Comunidad de Propietarios de la C/ Brive 13 con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno.

Salvo error, la Comunidad de Propietarios no ha presentado alegaciones al respecto a día de la fecha.

NOVENO.- Informe jurídico de reiteración en el informe emitido el 15.07.2022.

DÉCIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.472/2022)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Legislación aplicable:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según lo dispuesto en los art. 75 y 78.
- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Artículo 93 en concordancia con el art. 137.4 apartados h) e i).
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código Civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.
- Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal vigente y actualizada con las modificaciones introducidas por Ley 8/2013, artículo 10.1.b), según el cual *“tendrá carácter obligatorio y no requerirá de acuerdo previo de la Junta de propietarios, las actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los usos comunes, así como la instalación de rampas, ascensores y otros dispositivos mecánicos y electrónicos ... siempre que el importe repercutido anualmente de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas, no exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes. No eliminará el carácter obligatorio de estas obras el hecho de que el resto del coste, más allá de las citadas mensualidades, sea asumido por quienes las hayan requerido.”*
- RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que en su artículo 24.4 del RDL 7/2015, Tr Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, dice:
4. Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Orden 84/2022, de 1 de abril, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente, con carácter parcial, la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo. [2022/3760] (DOCM de 02.05.2022), en la que se establece:
“- Modificación del artículo 233. - Aparatos elevadores, de las Normas Urbanísticas, para eximir del pago de la tasa por la ocupación de dominio público a los ascensores que ocupen vías o espacios públicos (salvo en el ámbito de aplicación de la ordenanza 1.A. Ámbito del Plan Especial del Casco Histórico), cuando sea indispensable para favorecer la accesibilidad universal, es decir, en aquellos casos de que no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución, y cuando se justifique que no se produce alteración de la movilidad en la circulación rodada o peatonal, debiendo aportar un Estudio de Detalle que determine su emplazamiento y justifique los extremos anteriores, y siendo las dimensiones máximas las establecidas en el Código Técnico de Accesibilidad.”

Normativa aplicable:

- **Calificación jurídica de la actuación propuesta.** Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público ubicado en C/ Gante, en función de Estudio de Detalle según lo previsto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) en concordancia con el 137.4. de la LPAP y art. 24.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

BASE Y MOTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA PROPUESTA

Vistos los informes técnicos que anteceden y el Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 22 de marzo de 2018, en relación a la instalación de un ascensor en la fachada trasera de la C/ Brive nº 13 (C/ Gante), que ahora se solicita, se deriva un uso privativo de dominio público que afecta a una superficie de 4,83 m2.

Puede justificarse la excepcionalidad de la adjudicación directa en la aprobación del citado Estudio de Detalle, de manera que no puede haber otro adjudicatario que la propia Subcomunidad de Propietarios del referido inmueble, resultado necesaria para la finalidad perseguida, mejora de accesibilidad del inmueble, en los términos establecidos en el RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de concesión administrativa demanial, mediante adjudicación directa, derivada de uso privativo de dominio público a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Brive 13, para instalación de ascensor en la fachada trasera de la C/ Brive nº 13 (C/ Gante), conforme a la ubicación y dimensiones determinadas en Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de marzo de 2018, que establece una superficie ocupada de espacio de dominio público de 4,83 m², resultante del avance de 2,30 metros de forma paralela a la actual línea de frente de edificación, y de forma perpendicular a la misma con eje en el centro de la caja de escalera de este bloque, de 1,05 metros a ambos lados.

- Operación conforme al siguiente detalle: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ BRIVE 13", CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN FACHADA TRASERA DE LA C/ BRIVE Nº 13 (C/ GANTE).

SEGUNDO.- La presente ocupación del uso privativo del espacio de dominio público ocupado con la instalación se realizará sin coste en función de la modificación puntual nº 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

18º.- INICIO DE ACTUACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, COMO TITULAR DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN C/ RÍO VALDEMARÍAS Nº 28- 1º DERECHA (ACTUALMENTE EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN), CONDUCENTES AL ABONO DE DEUDA DE COMUNIDAD CONTRAÍDA POR OCUPANTE DE VIVIENDA Y EJERCICIO DE ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA EL PRECARISTA OCUPANTE DEL INMUEBLE.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

19º.- INICIO DE ACTUACIONES CONDUCENTES AL ABONO DE DEUDA DE COMUNIDAD POR EL AYUNTAMIENTO COMO TITULAR DOMINICAL, CONTRAÍDA POR OCUPANTE DE VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN C/ RÍO VALDEMARÍAS 22 Y EJERCICIO DE ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA EL PRECARISTA OCUPANTE DEL INMUEBLE.-

Propuesta formulada por el Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, en el sentido indicado en el epígrafe y en base a lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Consta incorporada al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe Primero Bienes Inmuebles (Clasificación 110103 Edificios Residenciales y Viviendas) con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios, la siguiente vivienda:

- Piso 3º-Izquierda bien GPA nº 10141

Segundo: Según datos obrantes en el Servicio de Patrimonio la vivienda municipal que tiene contraída deuda de comunidad se encuentra en la siguiente situación:

OCUPANTE	VIVIENDA	SITUACION
NURIA LOSADA BERMÚDEZ (actual)	3º Izquierda	Cesión en precario a favor de FELIPE BERMÚDEZ FERNÁNDEZ desde 1998.

Tercero: Certificado de deuda remitido por el representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Valdemarías nº 22 emitido el 18 de mayo de 2022, según el cual la deuda actualizada de comunidad acumulada por la vivienda municipal sita en la C/ Río Valdemarías nº 22, correspondiente al piso 3º-A en concepto de “cuotas ordinarias hasta mayo de 2022 y extraordinarias de la comunidad (derrama de reparación de arqueta y derrama de sustitución de maquinaria de ascensor)”, asciende a un total de 5358,70 euros.

Cuarto: Incorporación al expediente del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022, con motivo de consulta sobre deudas generadas por otras viviendas municipales en la misma situación a la que ahora nos ocupa, en el que se requería informe relativo a la posibilidad de ejercitar ejecución subsidiaria en reclamación, a costa de los obligados, de las deudas procedentes de los precaristas de las viviendas, en el que se concluye:

“PRIMERA. – La deuda que se reclama por la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical de las viviendas, de acuerdo con el artículo 9, letras e) y f) de la LPH, y, por lo tanto, no precisa subrogarse en ella.

SEGUNDA. – El artículo 100 de la LPACAP contempla como medios de ejecución forzosa, entre otros, la ejecución subsidiaria. En el presente caso no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria

TERCERA. – Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la LPH, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado y/o procurador.

Después, el Ayuntamiento puede ejercitar la acción de repetición contra los precaristas, por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

CUARTA. – En aquellos supuestos en los que se estime que la cesión en precario ya no cumple la finalidad de carácter social, o de otra índole para la que en su día se destinó es posible instar el desahucio de los precaristas, en los términos señalados en el presente informe.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- Arts 1740 y ss. del Código Civil.
- Art. 9 letras e) y f) de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (LPH).
- Normativa reguladora de las Cesiones en Precario aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión e 26.10.2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La normativa de cesión en precario aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2000, establece en su apartado IV "Obligaciones del cesionario": *"El cesionario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada."*

Asimismo, en dicho apartado se estipula que *"todos los cesionarios a quienes se presta conjuntamente una cosa responden solidariamente de ella, al tenor de lo dispuesto en el art. 1740 y ss. del Código Civil"*.

SEGUNDO.- Las viviendas que han generado la deuda reclamada son de titularidad municipal.

Según el artículo 9 apartados e) y f) de la Ley de Propiedad Horizontal, es obligación del propietario:

e) *Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.*

f) *Contribuir, con arreglo a su respectiva cuota de participación, a la dotación del fondo de reserva que existirá en la comunidad de propietarios para atender las obras de conservación, de reparación y de rehabilitación de la finca, la realización de las obras de accesibilidad recogidas en el artículo diez.1.b) de esta ley, así como la realización de las obras de accesibilidad y eficiencia energética recogidas en el artículo diecisiete.2 de esta ley.*

El artículo 21.2 de la LPH ante el impago de gastos comunes indica:

"2. La comunidad podrá, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos judiciales, reclamar del obligado al pago todas las cantidades que le sean debidas en concepto de gastos comunes, tanto si son ordinarios como extraordinarios, generales o individualizables, o fondo de reserva, y mediante el proceso monitorio especial aplicable a las comunidades de propietarios de inmuebles en régimen de propiedad horizontal. En cualquier caso, podrá ser demandado el titular registral, a efectos de soportar la ejecución sobre el inmueble inscrito a su nombre. El secretario administrador profesional, si así lo acordare la junta de propietarios, podrá exigir judicialmente la obligación del pago de la deuda a través de este procedimiento."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, y en base a las conclusiones del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022 que antecede, la deuda que reclama la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical, y por tanto el Ayuntamiento no precisa subrogarse en ella.

Igualmente se indica en dicho informe, que, en el presente caso, no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LPH mencionada, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado/o procurador, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, pudiendo no obstante el Ayuntamiento, ejercitar la acción de repetición contra los precaristas por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

En consonancia con la propuesta formulada por la Unidad Gestora del expediente sobre la base de cuanto queda expuesto, y sustentada en las conclusiones del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ejecutar las actuaciones conducentes al abono por el Ayuntamiento de Toledo, de la deuda de comunidad contraída por la ocupante de la vivienda de titularidad municipal sita en la C/ Río Valdemarías nº 22, correspondiente al piso 3º-A, en concepto de cuotas de comunidad impagadas según certificado emitido por el representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Valdemarías 22 de fecha 18 de mayo de 2022, que asciende a un total de 5.358,70 euros.

SEGUNDO.- Ejecutar las actuaciones pertinentes para la consignación de crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 21301.9331.226.99.

TERCERO.- Una vez consignado el crédito necesario, proceder a la tramitación del expediente de gasto correspondiente.

CUARTO.- Una vez abonado el importe de la deuda, ejercitar, en su caso, la acción de repetición contra el precarista correspondiente por el importe satisfecho, según deuda que consta en el certificado aportado por el representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Valdemarías nº 22 que obra en el expediente.

QUINTO.- Recabar de la Adjuntía de Servicios Sociales informe social del ocupante deudor de comunidad de la vivienda municipal, al objeto de determinar/revisar su situación socio-económica actual, para en su caso, iniciar expedientes de extinción de contratos de cesión en precario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º.- INICIO DE ACTUACIONES CONDUCENTES AL ABONO DE DEUDA DE COMUNIDAD POR EL AYUNTAMIENTO COMO TITULAR DOMINICAL, CONTRAÍDA POR OCUPANTES DE VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN C/ RÍO BULLAQUE 18 Y EJERCICIO DE ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA LOS PRECARISTAS OCUPANTES DE LOS INMUEBLES.-

Propuesta formulada por el Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, en el sentido indicado en el enunciado y en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Constan incorporadas al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe Primero Bienes Inmuebles (Clasificación 110103 Edificios Residenciales y Viviendas) con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios, las siguientes viviendas:

- Piso 1º Izquierda bien GPA nº 10148
- Piso 2º Izquierda bien GPA nº 10149
- Piso 5º Izquierda bien GPA nº 10152

Segundo: Según datos obrantes en el Servicio de Patrimonio las viviendas municipales que tienen contraída deuda de comunidad se encuentran en la siguiente situación:

OCUPANTE	VIVIENDA	SITUACION
RAQUEL LOSADA BERMÚDEZ	1º Izquierda	Cesión en precario
CARMEN FERNÁNDEZ FLORES (fallecida). JOSE BERMÚDEZ FERNÁNDEZ (actual)	2º Izquierda	Cesión en precario
BELINDA MARÍA MUÑOZ LOSADA	5º Izquierda	Entrega de llaves el 01/04/1998 por orden de la Concejalía de Servicios Sociales

Tercero: Certificado de deuda remitido por el secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios de la c/ Río Bullaque nº 18 emitido el 18 de mayo de 2022, según el cual la deuda actualizada de comunidad acumulada por las viviendas municipales sitas en la C/ Río Bullaque 18, correspondiente a los pisos Bajo, 1º-A, 2º-A y 5º-A, en concepto de “cuotas ordinarias y suministro de agua de la comunidad”, asciende a un total de 8.206,00 euros.

Cuarto: Incorporación al expediente del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022, con motivo de consulta sobre deudas generadas por otras viviendas municipales en la misma situación a la que ahora nos ocupa, en el que se requería informe relativo a la posibilidad de ejercitar ejecución subsidiaria en reclamación, a costa de los obligados, de las deudas procedentes de los precaristas de las viviendas, en el que se concluye:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“ **PRIMERA.** – La deuda que se reclama por la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical de las viviendas, de acuerdo con el artículo 9, letras e) y f) de la LPH, y, por lo tanto, no precisa subrogarse en ella.

SEGUNDA. – El artículo 100 de la LPACAP contempla como medios de ejecución forzosa, entre otros, la ejecución subsidiaria. En el presente caso no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria.

TERCERA. – Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la LPH, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado y/o procurador.

Después, el Ayuntamiento puede ejercitar la acción de repetición contra los precaristas, por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

CUARTA. – En aquellos supuestos en los que se estime que la cesión en precario ya no cumple la finalidad de carácter social, o de otra índole para la que en su día se destinó es posible instar el desahucio de los precaristas, en los términos señalados en el presente informe.”

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- Arts 1740 y ss. del Código Civil.
- Art. 9 letras e) y f) de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (LPH).
- Normativa reguladora de las Cesiones en Precario aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión e 26.10.2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La normativa de cesión en precario aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2000, establece en su apartado IV “Obligaciones del cesionario”: *“El cesionario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada.”*

Asimismo, en dicho apartado se estipula que *“todos los cesionarios a quienes se presta conjuntamente una cosa responden solidariamente de ella, al tenor de lo dispuesto en el art. 1740 y ss. del Código Civil”*.

SEGUNDO.- Las viviendas que han generado la deuda reclamada son de titularidad municipal.

Según el artículo 9 apartados e) y f) de la Ley de Propiedad Horizontal, es obligación del propietario:

e) *Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.*

f) *Contribuir, con arreglo a su respectiva cuota de participación, a la dotación del fondo de reserva que existirá en la comunidad de propietarios para atender las obras de conservación, de reparación y de rehabilitación de la finca, la realización de las obras de accesibilidad recogidas en el artículo diez.1.b) de esta ley, así como la realización de las obras de accesibilidad y eficiencia energética recogidas en el artículo diecisiete.2 de esta ley.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El artículo 21.2 de la LPH ante el impago de gastos comunes indica:

“2. La comunidad podrá, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos judiciales, reclamar del obligado al pago todas las cantidades que le sean debidas en concepto de gastos comunes, tanto si son ordinarios como extraordinarios, generales o individualizables, o fondo de reserva, y mediante el proceso monitorio especial aplicable a las comunidades de propietarios de inmuebles en régimen de propiedad horizontal. En cualquier caso, podrá ser demandado el titular registral, a efectos de soportar la ejecución sobre el inmueble inscrito a su nombre. El secretario administrador profesional, si así lo acordare la junta de propietarios, podrá exigir judicialmente la obligación del pago de la deuda a través de este procedimiento.”

En consecuencia, y en base a las conclusiones del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022 que antecede, la deuda que reclama la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical, y por tanto el Ayuntamiento no precisa subrogarse en ella.

Igualmente se indica en dicho informe, que, en el presente caso, no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LPH mencionada, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado/o procurador, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, pudiendo no obstante el Ayuntamiento, ejercitar la acción de repetición contra los precaristas por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

En consonancia con la propuesta formulada por la Unidad Gestora del expediente sobre la base de cuanto queda expuesto, y sustentada en las conclusiones del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Ejecutar las actuaciones conducentes al abono por el Ayuntamiento de Toledo de la deuda de comunidad contraída por los ocupantes de las viviendas de titularidad municipal sitas en la C/ Río Bullaque nº 18, correspondiente a los pisos 1º-A, 2º-A y 5º-A, en concepto de cuotas de comunidad impagadas según certificado emitido por el secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Bullaque 18 de fecha 18 de mayo de 2022, que asciende a un total de 8.206,00 euros.

SEGUNDO. Ejecutar las actuaciones pertinentes para la consignación de crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 21301.9331.226.99.

TERCERO.- Una vez consignado el crédito necesario, proceder a la tramitación del expediente de gasto correspondiente.

CUARTO.- Una vez abonado el importe de la deuda, ejercitar, en su caso, la acción de repetición contra los precaristas correspondientes por los importes satisfechos, según deuda desglosada en el certificado aportado por el secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios de la c/ Río Bullaque 18 que consta en el expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Recabar de la Adjuntía de Servicios Sociales informe social de los ocupantes deudores de comunidad de las viviendas municipales, al objeto de determinar/revisar su situación socio-económica actual, para en su caso, iniciar expedientes de extinción de contratos de cesión en precario.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

21º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AFANION PARA LA INSTALACIÓN DE “MONUMENTO EN MEMORIA A LOS MENORES FALLECIDOS A CONSECUENCIA DEL CÁNCER INFANTIL” EN LAS INMEDIACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO.-

AFANION, Asociación de Familias de Niños con Cáncer de Castilla-La Mancha, ha solicitado al Ayuntamiento de Toledo la colaboración para desarrollar una actividad dentro de su proyecto “Información y Sensibilización” que se concreta en la instalación de un Monumento en Memoria a los Menores fallecidos a consecuencia del cáncer infantil, en las inmediaciones del Hospital Universitario de Toledo y con un presupuesto de 11.569,40 € más IVA.

Vista la propuesta formulada por la Adjuntía de Servicios Sociales en base a dicha petición y al interés social que con esta colaboración se pretende atender, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la colaboración solicitada por AFANION con un importe máximo de 3.000,00 € para la instalación de un “Monumento en Memoria a los Menores fallecidos a consecuencia del cáncer infantil” e instar a la Unidad Gestora a la tramitación correspondiente.

22º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

23º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

24º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)**